

CONCLUSIONES DE LA MESA TEMÁTICA SOBRE AMPARO DIRECTO

SESIÓN PLENARIA

La mesa de Amparo Directo, presidida por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se vio enriquecido por un nutrido grupo de nuevos participantes, lo cual desequilibró la diversidad de órganos impartidores de justicia de procedencia y generó una diferencia en el grado de familiaridad con los avances obtenidos por el grupo de trabajo formado en el Primer Encuentro.

En beneficio de los nuevos integrantes se replantearon las preguntas iniciales del Encuentro de Jurica. Afortunadamente, los consensos alcanzados en este Segundo Encuentro resultaron coincidentes con aquellos logrados en el Primer Encuentro y en las reuniones subsecuentes del grupo original.

Así se ratificaron los siguientes criterios rectores:

- El Libro Blanco y sus conclusiones resultan un marco adecuado para abordar el problema;
- No se considera recomendable propugnar por la desaparición del Amparo Directo;
- Resulta aconsejable limitar la procedencia del amparo directo;
- Para el propósito anterior se recomienda adicionar como criterios de procedencia los de *importancia y trascendencia* de los asuntos;
- Los anteriores criterios habrán de ser fijados en la Ley de Amparo y precisados mediante acuerdos generales del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A partir de esta ratificación se retomó la discusión de la reunión de Monterrey del mes de agosto. La “Tercera Propuesta” elaborada por el señor Ministro Juan Díaz Romero fue analizada, discutida y votada.

Los participantes aprobaron la propuesta de reforma al artículo 107 constitucional. Por lo que toca a la propuesta de adicionar un nuevo artículo 158 Bis a la Ley de Amparo, se recibieron diversas propuestas adicionales. Una vez sometidas a consideración y votación de a los participantes se aprobaron modificaciones a los incisos a) y b) de la fracción I y al inciso d) de la fracción II. La nueva redacción será distribuida entre los participantes. De igual forma el Ministro Díaz Romero ofreció circular un nuevo texto que contemple los distintos aportes formulados en materia laboral.

La Mesa de Amparo Directo convino en recomendar las siguientes recomendaciones:

1. Distinguir los grupos de trabajo de las mesas de trabajo de un encuentro. Los primeros tienen reuniones periódicas y trabajo constante por lo cual debe preservarse su integración con el propósito de que los avances logrados no estén sujetos a reconsideración por nuevas integraciones. Asimismo se recomienda que nuevas integraciones no impliquen la reconsideración de asuntos previamente acordados.
2. Proseguir con las reuniones regionales entre impartidores de justicia para propiciar un diálogo fluido y constante entre ellos y poder adoptar medidas prácticas que atiendan en forma puntual y expedita problemas cotidianos que surgen de la interacción de juzgados de distrito y tribunales de circuito con otros órganos impartidores de justicia en la tramitación de amparos directos.

A partir de las recomendaciones anteriores se proponen las acciones siguientes:

1. Institucionalizar el grupo de trabajo sobre Amparo Directo mediante el establecimiento de sus integrantes, la aprobación de un calendario anual de reuniones así como un medio que propicie el intercambio constante de aportaciones.
2. Que los avances obtenidos en las deliberaciones no estén sujetos a reconsideraciones ulteriores.